Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	**PERTENENCIA**
RADICADO	**157624089001 2021-00004 00**
DEMANDANTE	**HÉCTOR JOSUÉ ESPITIA ROJAS**
DEMANDADO	**SUCESIÓN ILÍQUIDA DE TEODULFO ELIECER ROJAS Y OTROS**

Sora, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte dos (2022)

Conforme a la gestión realizada por el señor apoderado de la parte accionante, cierto es que ha fallecido HÉCTOR JOSUE ESPITIA ROJAS demandante en este proceso; luego es menester REQUERIR a los siguientes herederos para efectos de la vinculación en el proceso del rubro:

1. El señor JOSUE ALEJANDRO ESPITIA RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en sora, centro; conforme registro civil de nacimiento allegado.
2. DANIEL FELIPE ESPITIA SIERRA, menor de edad, representado legalmente por su progenitora MAGDA MILENA SIERRA CASTILLO, residentes en sora centro.

Por consiguiente, el despacho REQUIERE a los expresados herederos de HECTOR JOSUE ESPITIA ROJAS a fin de continuar el proceso de la referencia conforme al articulo 68 del C.G.P., y de acuerdo a las indicaciones del doctor JHON JAIRO YEPES MARTINEZ togado inscrito con quien continuará el proceso de acuerdo a la documental obrante que antecede. Deberán presentar el poder especial respectivo. Artículo 42.1. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID ACOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 28, ***hoy 19 agosto de 2022****, siendo las 8:00 A.M.*

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario